



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL URBANO  
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS		LOS OLIVOS
GERENCIA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL		
<b>RECIBIDO</b>		
13 ABR. 2015		
Por		
Hora		
Folios		

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 019-2015-GFCU-MDLO

Los Olivos, 10 de abril de 2015.

Visto; el Informe N°008-2015-SIS-GFCU-MDLO de la Subgerencia de Inspecciones y Sanciones de la Gerencia de Fiscalización y Control Urbano, y

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 231 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que el ejercicio de la potestad sancionadora corresponde a las autoridades administrativas a quienes les hayan sido expresamente atribuidas por disposición legal o reglamentaria sin que pueda asumir o delegarse en órgano distinto;

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27912 “Ley Orgánica de Municipalidades”, la cual en su Artículo 46° atribuye la facultad sancionadora con la finalidad de actuar ante el incumplimiento de las normas municipales, que en el caso la Municipalidad de Los Olivos en concordancia con la emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima Ordenanza N° 984-MML y sus modificatorias, Nuevo Régimen Municipal de Aplicación de Sanciones Administrativas derivadas de la función fiscalizadora;

Que, mediante Ordenanza N° 412-MML se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Los Olivos y en su Artículo 44° se establece que la Gerencia de Fiscalización y Control Urbano, es un órgano de línea responsable de cautelar el cumplimiento de las normas y las disposiciones municipales administrativas - que contengan obligaciones y prohibiciones que son de cumplimiento obligatorio por particulares, empresas e instituciones en el ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad Metropolitana de Los Olivos, dentro del marco de los dispositivos legales aplicables;

Que, entre las funciones y atribuciones de la Subgerencia de Inspecciones y Sanciones perteneciente a la Gerencia de Fiscalización y Control Urbano, la Ordenanza 412; contempla la de detectar, imponer difundir las sanciones por las infracciones cometidas; y tiene a su cargo el cuerpo de inspectores.

Que, asimismo, se hace imperativa la necesidad de fiscalizar exclusivamente el cumplimiento de normas municipales en la zona arqueológica de la Huaca de Naranjal, que se encuentra ubicada frente a la Av. Huandoy en el Asentamiento Humano "Armando Villanueva del Campo" siendo la referida área una zona arqueológica declarada Patrimonio Cultural de la Nación conforme lo establecido en la Resolución Directoral N°277/INC del 15.09.1998 y la Resolución Nacional N°988/INC de fecha 21.07.2005. Asimismo, de los alrededores que comprende la citada huaca, dado que se ha convertido en una zona ocupada por comercio informal no regulado, además materiales de construcción, construcciones ilegales y precarias, convirtiéndose en intransitable, por la reducida área de espacio público, la que se encuentra comprendida en el cuadrante de la



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL URBANO

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

Av. Central y la Av. Huandoy, así como las calles 17, 60, 55, 16C y pasajes 55-B, 16B, 53, 54, en las que se encuentra terminantemente prohibido el comercio ambulatorio.

Que, en tal sentido, la Gerencia a mi cargo ha creído conveniente crear un grupo especializado a fin de atender la problemática y solución para la liberalización de los espacios públicos referidos; por lo que dispone la creación del grupo especial denominado para la liberalización del Espacio Público del Asentamiento Humano Armando Villanueva del Campo, Parque 7, Huanca Huandoy, a cargo de un coordinador y su equipo de apoyo, el que deberá desplazarse a la zona en cuestión para que manera directa, inmediata y simultánea, efectúen las labores y gestiones necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Que, lo anteriormente expuesto implica la concurrencia de las diversas gerencias de la Municipalidad de Los Olivos, por lo que se dispone hacer de conocimiento a las mismas, a fin comprometerlas de acuerdo a sus funciones y que de manera conjunta se atienda la solicitud de los pobladores del Asentamiento Humano Armando Villanueva del Campo, Parque 7, Huanca Huandoy.

Que, debido a lo antes expuesto, y conforme lo establecido en el ROF Ordenanza N°412-MDLO, la Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444 y la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CREASE el GRUPO ESPECIAL de LIBERACIÓN DE ESPACIOS PUBLICOS DEL ASENTAMIENTO HUMANO ARMANDO VILLANUEVA DEL CAMPO, PARQUE SIETE, HUACA HUANDROY,** para la atención de la problemática de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar al señor JAIME CANDIA HUAMANI, coordinador del GRUPO ESPECIAL de LIBERACIÓN DE ESPACIOS PUBLICOS DEL ASENTAMIENTO HUMANO ARMANDO VILLANUEVA DEL CAMPO, PARQUE SIETE, HUACA HUANDROY,** quien tendrá como apoyo al señor JONAS CASIMIRO REYES, para el cumplimiento de lo establecido en la presente,

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Promoción de la Inversión, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Servicios a la Ciudad, Gerencia de Participación Vecinal, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Imagen Institucional,** para el cumplimiento de las funciones de conformidad a la Ordenanza N°412-MDLO, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y cúmplase.

SPP/zol

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
*María Paredes Figue*  
MARÍA PAREDES FIGUEROA  
GERENTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL URBANO